**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE UN LOCAL PARA ALBERGAR INFRAESTRUCTURA DEBAJO DE LA PLAZA VICENTE DIEZ EN EL ARI TXABARRI EL SOL DE SESTAO, BIZKAIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**INDICE**

**CUADRO DE CARACTERISTICAS PARTICULARES**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Clausula 1. Objeto del contrato**

**Clausula 2. Presupuesto del contrato**

**Clausula 3. Plazo de ejecución del contrato.**

**Clausula 4. Órgano de contratación.**

**CAPITULO II**

**LICITACION Y ADJUDICACION**

**Clausula 5. Procedimiento de adjudicación.**

**Clausula 6. Capacidad y solvencia de los licitadores.**

**Clausula 7. Anuncio de la licitación y obtención de la información.**

**Clausula 8. Presentación de las proposiciones. Forma y contenido.**

**Clausula 9. Apertura de la documentación general (Sobre nº 1)**

**Clausula 10. Apertura de las proposiciones (Sobre nº 2)**

**Clausula 11. Valoración de la documentación Técnica.**

**Clausula 12. Criterios de Evaluación de las Ofertas Técnicas.**

**Clausula 13. Apertura Publicas de las proposiciones económicas.**

**Clausula 14. Valoración de las proposiciones económicas.**

**Clausula 15. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.**

**Clausula 16. Valoración final de las Ofertas.**

**Clausula 17. Garantía definitiva.**

**Clausula 18. Documentación previa a la adjudicación.**

**Clausula 19. Adjudicación del contrato.**

**Clausula 20. Confidencialidad.**

**CAPITULO III**

**FORMALIZACION DEL CONTRATO**

**Clausula 21. Documentación previa y formalización del contrato.**

**CAPITULO IV**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**Clausula 22. Régimen de pagos al contratista, intereses por demora y abonos a cuenta.**

**Clausula 23. Obligaciones laborales, plan de seguridad y salud y de gestión de residuos.**

**Clausula 24. Cumplimiento de plazos, penalidades e indemnización de daños y prejuicios.**

**Clausula 25. Pólizas de seguros.**

**Clausula 26. Autorizaciones y altas de las instalaciones.**

**Clausula 27. Tributos.**

**Clausula 28. Revisión de precios.**

**CAPITULO V**

**EJECUCION DE OBRAS**

**Clausula 29. Dirección de las obras.**

**Clausula 30. Responsable del contrato.**

**Clausula 31. Comprobación del replanteo.**

**Clausula 32. Programa de trabajo.**

**Clausula 33. Materiales y control de calidad.**

**Clausula 34. Subcontratación.**

**Clausula 35. Señalización de la obra.**

**Clausula 36. Suspensión del contrato.**

**CAPITULO VI**

**CONCLUSION DEL CONTRATO**

**Clausula 37. Recepción de las obras y cumplimiento del contrato.**

**Clausula 38. Resolución del contrato.**

**Clausula 39. Plazo de garantía.**

**Clausula 40. Liquidación.**

**Clausula 41. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.**

**CAPITULO VII**

**REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO**

**Clausula 42. Normas generales.**

**ANEXOS A ESTE PLIEGO**

**CUADRO DE CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO**

**A.- OBJETO DEL CONTRATO:**

EJECUCION DE LAS OBRAS DEL LOCAL QUE ALBERGARA UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO DEBAJO DE LA PLAZA VICENTE DIEZ EN EL ARI TXABARRI EL SOL DE SESTAO (BIZKAIA).

**B.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

621.139,53 Euros (IVA excluido)

**C.- PLAZO DE EJECUCION:**

|  |
| --- |
| Plazo máximo de 8 meses |

**E. ORGANO DE CONTRATACION:**

Consejo de Administración de SESTAO BERRI 2010, S.A.

F. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Art 159.3 El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación. En este sentido se otorga de plazo para la presentación de proposiciones hasta el día 17 de septiembre a las 13:00h.

G. SOLVENCIA EXIGIDA QUE SE ACREDITARÁ CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACION:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP 2017 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o en su caso la clasificación correspondiente.

En concreto, se exige la Clasificación en el Grupo C Subgrupo 3 y en Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: 3 de acuerdo con Real Decreto 773/2015.

H. REVISION DE PRECIOS:

No procede

1. SUBCONTRATACION:

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 30% del importe del contrato. Artículo 215 de la LCSP 2017.

J. PROGRAMA DE TRABAJO

Si

K. MEJORAS ADMISIBLES SIN COSTE ADICIONAL

No se propondrán

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Clausula 1. Objeto del contrato.**

La Sociedad SESTAO BERRI 2010, S.A, solicita ofertas entre empresas constructoras para la ejecución de la obra descrita y detallada en el proyecto señalado en el apartado A.- del Cuadro de características Particulares del contrato que encabeza este Pliego, cuyo fin es la Ejecución de las obras del Local que albergará una Infraestructura urbana de servicios públicos debajo de la Plaza Vicente Diez en el ARI Txabarri El Sol en Sestao (Bizkaia).

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato serán las indicadas en la memoria del proyecto de obras que se adjuntan como **Documento número 1.**

Tienen carácter contractual, este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, las cuales quedan conformadas en el proyecto de ejecución de obra redactado por los Arquitectos Aitor Fernández Oneka y Jon Laurenz Senosiain, de la mercantil ONEKA, SLP, de fecha junio de 2018 respecto al que se ha otorgado licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Sestao de 8 de agosto de 2018.

A este respecto, habrá de estarse a las condiciones tanto generales como particulares de la licencia, las cuales imponen determinados añadidos al propio proyecto técnico que se adjunta al presente Pliego. Para mejor referencia adjunto se acompaña la citada licencia de obras como **Documento número 2** al Pliego.

**Clausula 2. Presupuesto del contrato.**

El presupuesto base de licitación es el que figura en el proyecto para el que se ha otorgado licencia de obras, conforme a la cuantía señalada en el apartado B del Cuadro de Características. El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los de la adjudicación.

En este importe, y como precio cierto del contrato, se incluye la ejecución del proyecto y todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para la ejecución de las obras contratadas, impuestos, tasas y todos los demás gastos que se especifican en este Pliego así como todos aquellos, que aun sin especificarse en el presente Pliego, fueren absolutamente necesarios para el buen fin de la obra que se contrata.

A este respecto se entiende que el contratista, por mor de su profesión, ha de conocer todos los gastos efectivamente necesarios para el desarrollo completo y correcto de la obra que se plantea por lo que el presupuesto que se contemple y el precio cierto que se determine ha de hacerse contemplando todos los factores, los especificados en el Pliego y aquellos otros que, aun sin estar especificados, fueren necesarios para el buen fin de la obra requerida, determinándose de este modo el precio cierto del contrato.

**Clausula 3. Plazo de ejecución del contrato.**

El plazo total de ejecución del contrato y los plazos parciales, si los hubiere, son los reflejados en el apartado D del Cuadro de características, salvo que el adjudicatario en su plan de desarrollo de las obras y en su caso el programa de trabajo, haya ofrecido uno menor.

Todos estos plazos empezarán a contarse a partir del día siguiente al de la firma del “acta de comprobación de replanteo” y son de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

**Clausula 4. Órgano de contratación.**

La competencia para contratar es tal como se indica en el apartado E del Cuadro de características, el Consejo de Administración de SESTAO BERRI 2010, S.A.

**Capitulo II**

**LICITACION Y ADJUDICACION**

**Clausula 5 Procedimiento de adjudicación.**

El contrato se adjudicará por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

**Clausula 6 Capacidad y solvencia de los licitadores.**

1. Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales, jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica.
2. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto de contrato.
3. Tratándose de personas jurídicas las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.
4. Deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. En concreto, se exige la Clasificación en el Grupo C Subgrupo 3 y en Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: 3 de acuerdo con Real Decreto 773/2015.
5. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 87, 88 de la LCSP 2017.

**Clausula 7. Anuncio de Licitación y obtención de información.**

1. La licitación de conformidad con el artículo 159. 2 de la LCSP 2017 únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación. El plazo para la presentación de las proposiciones será de al menos veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación tal como se recoge en el mismo artículo en su apartado tercero y tal como aparece en el apartado F del Cuadro de características, por lo que el plazo final para la presentación de ofertas será el día 17 de septiembre de 2018 a las 13h.
2. Los proyectos aparecerán también publicados en el perfil del contratante en la página web de SESTAO BERRI 2010, S.A. [www.sestaoberri.eus](http://www.sestaoberri.eus).
3. Los interesados también podrán obtener información a través de [info@sestaoberri.eus](mailto:info@sestaoberri.eus).

**Clausula 8. Presentación de Proposiciones. Forma y contenido.**

1. Las proposiciones para la licitación se presentarán en **tres sobres** cerrados, identificados como, sobre nº1 “Documentación General”, sobre nº 2 “Proposición Técnica” y sobre nº 3 “Proposición económica”. En el exterior de cada sobre constará la indicación de: “Licitación para las obras de …. (obra a la que concurre), estarán firmados por el licitador o la persona que lo represente y constará el nombre y apellidos o razón social de la empresa.
2. Los sobres se presentarán para su registro de entrada en las Oficinas de SESTAO BERRI 2010, S.A. Plaza de Los Tres Concejos nº1 Bajo (Entrada por Txabarri 16) 48910 Sestao (BIZKAIA), hasta las 13 horas del día 17 de septiembre de 2018.

De igual modo y en el mismo plazo, las proposiciones podrán enviarse por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a SESTAO BERRI 2010, S.A. la remisión de la Oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

**Sobre número 1**. Se denomina “**DOCUMENTACION GENERAL”**

CONTENIDO:

1. Se presentará una declaración responsable conforme al modelo adjunto en el **ANEXO nº1** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con SESTAO BERRI 2010, S.A. al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas.

No obstante, lo anterior, conforme al artículo 140 de la LCSP 2017, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

1. En hoja independiente, bajo el título NOTIFICACIONES y a efectos de las comunicaciones que SESTAO BERRI 2010, S.A. deba realizar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
2. Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión Temporal de Empresas (U.T.E) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la U.T.E frente a SESTAO BERRI 2010, S.A.

**Sobre número 2**. Se denomina **“PROPOSICION TECNICA” Y CLÁUSULA SOCIAL**

Se presentarán las ofertas técnicas tanto en papel como en CD-Rom o DVD con la documentación que a continuación se relaciona, organizada en los capítulos siguientes e informando de la forma más breve y concisa que sea posible. La falta de información a todos y cada uno de los puntos incluidos en dichos capítulos supondrá la eliminación técnica de la oferta presentada.

CONTENIDO:

1. Memoria Descriptiva del proceso de ejecución.

La Memoria descriptiva servirá para explicar las bases en el que se fundamenta el programa de trabajo, e incluso, para la completa explicación de este. Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos. De las unidades complejas de la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización, La Memoria deberá contener, al menos:

* La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos, incluyendo los ensayos y controles, en particular de los materiales que puedan ser residuos peligrosos (amianto/asbestos) y las pruebas de funcionamiento de las instalaciones.
* La descripción detallada de todas y cada una de las actividades que impliquen afección a los servicios e instalaciones ferroviarias.
* El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
* El análisis de los condicionantes externos y meteorológicos, en especial, las medidas de control del polvo.
* Situación y movimiento de maquinaria, medios de transporte y afección al tráfico urbano.
* Desvíos provisionales y reposición de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
* Relación de las unidades o partes de la obra que se realizarán bajo subcontratación, indicando las empresas con las que prevé suscribir dicha subcontratación, aportando compromiso. Todo ello tomando en consideración que las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 30% del importe del contrato.

1. Equipo Técnico adscrito a la obra.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

* Jefe de Obra propuesto, el cual, además de cumplir los requisitos excluyentes de ser técnico competente en materia de obras de edificación y obra civil y con experiencia mínima de seis (6) años como Jefe de obra, deberá aportar curriculum con los siguientes apartados:

1. Experiencia profesional, incluyendo la relación de obras, en que ha ejercido como Jefe de Obra en los últimos seis años, mediante certificado expedido por el organismo contratante.
2. Compromiso de disponibilidad permanente en las obras, desde el inicio hasta su recepción.

* Relación de los técnicos que se compromete a adscribir a la obra, con especificación de la titulación profesional y experiencia. Se distinguirá entre el equipo de técnicos propios y el aportado por los subcontratistas. Dicho equipo tendrá la disponibilidad que se especifica y actuará bajo la coordinación del Jefe de Obra. No es necesario que la relación sea nominal. Dicha relación deberá contener, al menos:

1. Un técnico cualificado, como encargado general de las obras. Tendrá disponibilidad permanente a las obras desde su inicio hasta su recepción. Tendrá una experiencia de al menos seis (6 ) años en obras de estructuras, carácter multidisciplinar y de entidad similar a las obras objeto de esta licitación.
2. Un técnico cualificado, a pie de obra, responsable de la Seguridad y Salud en la misma, con más de tres años de experiencia. Tendrá disponibilidad parcial en Seguridad y Salud, pudiendo compatibilizar esta función con otras dentro de la obra.

* Organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo de trabajo propuesto, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la memoria y en el Plan de trabajo. Se destacarán las funciones de control de calidad y seguridad y salud.

1. Programa de Trabajo.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el indicado en el proyecto constructivo. La programación de las obras, incluirá un diagrama de Gantt y una memoria que justifique y detalle suficientemente la realización de las mismas en el plazo establecido, con documentación de los equipos de personal y maquinaria a emplear, con sus rendimientos y periodos en que se proyecta utilizarlos. Como consecuencia de la planificación realizada, el licitador facilitará la información siguiente:

* Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
* Red de precedencias múltiples entre actividades.
* Duración estimada de cada actividad.
* Comienzo y finalización más pronta y más tardía de cada actividad referida al inicio de la obra.
* Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
* Las certificaciones mensuales previstas cada mes en cada actividad.
* Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa. Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.

1. Calidad.

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello, deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

* Relación detallada de las inspecciones y actuaciones a realizar durante la ejecución de la obra, especialmente respecto de posibles servicios afectados.
* Normativa técnica aplicable y criterios de aceptación y rechazo.
* Identificación de las necesidades de acopios importantes que deban ser sometidas al Plan de Aseguramiento de la Calidad.
* Relación de la documentación a entregar antes de la Recepción de la Obra.
* Organización dedicada al control de calidad.
* Horarios de movimiento de maquinaria y transportes.

1. Programa de actuaciones medioambientales.

Se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental. En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

* Replanteo.
* Demoliciones y levantes.
* Medidas para minimizar impactos negativos (Ruido, polvo, olores)
* Ubicación y explotación de almacenes, acopios y vertederos.
* Planteamiento del transporte a vertederos.
* Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
* Control de accesos temporales.
* Control de movimiento de maquinaria.
* Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
* Limpieza y restitución de la zona de obras y del entorno afectado por las mismas.
* Localización del punto de vertido.

1. Memoria de seguridad y salud.

Se presentará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explique:

* Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
* Análisis de las posibles situaciones de emergencia: Medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
* Revisión del estudio de seguridad y salud del proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.
* Medidas para garantizar la prohibición de acceso a personal ajeno a las obras.

1. Cláusula social.

Se incluirá un programa de integración de un mínimo de un 20% de la plantilla que hayan de dedicar directamente la empresa contratista (no, en su caso, las empresas subcontratadas) a la concreta obra prevista en el presente Pliego entre personas con dificultades de acceso al empleo o trabajadores provinentes de situaciones de exclusión social o desfavorecidos, principalmente residentes en Sestao. En dicho programa habrá de concretarse:

* Número de trabajadores a contratar y puesto específico a cubrir, con indicación del mismo dentro del organigrama previsto para la obra.
* Tiempo de contratación y
* Tipo de contrato, con indicación, en su caso, de las posibles variaciones que pudiera sufrir a lo largo de la obra la relación contractual que se determine.

**Sobre número 3**. Se denomina **“PROPOSICION ECONOMICA”**

Será formulada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO nº 2** de este Pliego.

La proposición económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba ser repercutido. Las proposiciones que excedan del precio de licitación serán rechazadas.

De acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 2017, para la consideración de las bajas anormales o desproporcionadas se estará a lo dispuesto en el artículo 85 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por el presentadas.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego con las especificaciones del Cuadro de características Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto y del resto de documentos contractuales en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la adjudicación del contrato.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, salvo causa justificada.

SESTAO BERRI 2010, S.A. podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, así como de los que, en su caso se consignen en el Cuadro de características particulares y los criterios de adjudicación, entendiéndose que la falsedad de datos y circunstancias presentados por la empresa, así como su incumplimiento puede ser penalizado, con pérdida de la garantía definitiva constituida y en términos señalados en la cláusula 19 de este Pliego.

La documentación a presentar por los licitadores será original o bien copias compulsadas o autenticadas conforme a la legislación en la materia, salvo el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva, mediante valores, aval, contrato de seguro de caución, que será el documento original.

**Clausula 9 Apertura de la Documentación General (Sobre nº 1).**

1. La apertura y calificación de la documentación presentada en el sobre nº 1, se efectuará por la Mesa de Contratación. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el tercer día hábil siguiente, excepto sábados, la Mesa calificará los documentos presentados. Si observase defectos subsanables en la documentación, lo comunicará a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores subsanen los errores.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

1. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, la Mesa declarará admitidos a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140 de la LCSP 2017, haciendo declaración expresa de los excluidos y de las causas de la exclusión.

**Clausula 10 Apertura de la Documentación Técnica y Cláusula Social (Sobre nº 2)**

Una vez calificada la documentación administrativa, SESTAO BERRI 2010, S.A. procederá a la apertura de la documentación técnica (Sobre nº 2 Documentación Técnica y Cláusula Social) de los licitadores admitidos. La apertura del Sobre nº 2 no se efectuará en acto público. En ese momento, la Sociedad ya no podrá hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o los de corrección o de subsanación de defectos u omisiones.

**Clausula 11 Valoración de la Documentación Técnica y Cláusula social.**

A continuación, SESTAO BERRI 2010, S.A. procederá a elaborar la valoración técnica de las ofertas (VT) conforme a los criterios señalados en este pliego.

Estos resultados se extenderán, proporcionalmente, hasta 100 para obtener la puntuación técnica (PT). Este valor se obtendrá de la siguiente formula:

PT = (100 x Valoración técnica de cada oferta (VT)) / Valoración técnica máxima (VTmáx).

Serán rechazadas aquellas proposiciones cuya puntuación técnica sea inferior a 65 puntos o no cumpla con los requisitos señalados en este pliego.

**Clausula 12 Criterios de evaluación de las ofertas técnicas.**

Los aspectos evaluables y valorables de las Ofertas Técnicas presentadas a la licitación, serán las siguientes:

1. Memoria descriptiva del proceso de ejecución.
2. Equipo Técnico adscrito a la obra.
3. Programa de Trabajo.
4. Calidad.
5. Programa de actuaciones medioambientales.
6. Memoria de seguridad y salud
7. Cláusula social

La documentación a presentar que permite valorar estos aspectos se han descrito en la cláusula 8 de este pliego.

La puntuación que una Propuesta alcance para cada uno de los citados aspectos se obtiene analizando y valorando una serie de atributos en que se subdividen, y cuyo contenido se recoge a continuación.

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos afectados por los factores o pesos relativos que le corresponden, y que se indican a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Factor** | **Variable** | **Valoración máxima** | **Peso o factor de ponderación.** |
| 1. Memoria descriptiva del proceso de ejecución. | V1 | 10 | 3 |
| 1. Equipo Técnico adscrito a la obra. | V2 | 10 | 2 |
| 1. Programa de Trabajo | V3 | 10 | 1 |
| 1. Calidad | V4 | 10 | 1 |
| 1. Actuaciones medioambientales | V5 | 10 | 1 |
| 1. Memoria de Seguridad y Salud | V6 | 10 | 1 |
| 1. Cláusula social | V7 | 10 | 1 |

La Valoración Técnica (VT) se obtiene de la siguiente manera:

VT = 3V1 + 2V2 + 1V3 + V4 + V5 + V6 + V7

La máxima valoración técnica es de 100 puntos.

1. Memoria descriptiva del proceso de ejecución.

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

* ¿Es correcta la concepción global de la obra y coherente con la maquinaria y los medios previstos en la proposición?
* ¿Se describen todas las actividades importantes?
* ¿Se analiza correctamente el proceso constructivo de estas actividades, minimizando las afecciones a las instalaciones, en el caso de las que afectan a las instalaciones en servicio y al tráfico?
* ¿Se ha tenido en cuenta la coordinación con otras obras que se desarrollen simultáneamente?
* ¿Se han previsto las necesidades de almacenes préstamos y vertederos?
* ¿Las empresas subcontratistas propuestas son adecuadas?
* ¿Aportan compromisos de subcontratación?
* ¿Es coherente la Memoria con el contenido del Programa de Trabajo?

1. Equipo técnico adscrito a la obra.

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

* Valoración del Jefe de Obra.
* Valoración del encargado de Obra.
* Valoración del encargado de seguridad y salud.
* Valoración del equipo completo de trabajo y su organización.

1. Programa de Trabajo.

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

* Análisis de las actividades incluidas en el Programa de Trabajo propuesto y de su suficiencia.
* ¿Se ha dado prioridad en la programación al objetivo de minimizar la afección a las instalaciones preexistentes, al tráfico y cumplir el plazo de ejecución?
* ¿Se han tenido en cuenta los trabajos que condicionan la obra derivados de condicionantes externos?
* ¿Los rendimientos de los equipos están debidamente justificados? ¿La duración de las actividades es acorde con los rendimientos previstos y los medios ofertados?
* Congruencia de la información gráfica aportada en relación con el análisis de las actividades.
* Si el plazo de ejecución es superior al establecido en el proyecto constructivo, se considerará V3 = 0.

1. Calidad

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

* ¿Se han identificado y definid olas unidades de obra que serán sometidas al Control de Calidad?
* ¿La relación de las unidades importantes, es completa?
* ¿Son suficientes los aspectos concretos a controlar en cada unidad de obra? ¿la normativa técnica aplicable es adecuada?
* ¿Son adecuados, suficientes y se definen de modo preciso criterios de muestreo técnico y de aceptación o rechazo?
* ¿Se ha tenido en cuenta la posible afección a servicios, así como su reposición?
* ¿Está suficientemente definida la organización, las instalaciones, el equipo técnico, maquinaria y materiales? ¿son adecuados?

1. Programa de actuaciones medioambientales.

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

* ¿Se ajusta el programa de actuaciones medioambientales propuesto al contenido del proyecto?
* ¿El grado de definición de las actuaciones medioambientales es alto?
* ¿Se proponen medidas de control del polvo, ruidos y olores?
* ¿Se describe la actuación ante la aparición de materiales no previstos en el proyecto, tales como amianto, asbestos, etc..?
* ¿Se propone el vertedero?
* ¿Las medidas son correctas?
* ¿Se va a desarrollar una gestión efectiva de los vertederos?
* ¿Se considera el impacto residual de las actividades de obra?
* ¿Hay alguna mejora respecto de las del proyecto?

1. Memoria de seguridad y salud.

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

* ¿La organización propuesta para prevención de riesgos y seguridad en la obra es adecuada?
* ¿Se ha realizado un análisis de las posibles emergencias y las medidas propuestas son adecuadas?
* ¿Se ha realizado una revisión del Estudio de Seguridad y Salud del proyecto y se han propuesto mejoras?
* ¿Se garantiza el cumplimiento de a prohibición legal de acceso a personal ajeno a las obras?

1. Cláusula social

La valoración atenderá a los siguientes criterios, repartiendo la puntuación asignada a este punto de manera proporcional entre ellos:

* Mayor número de trabajadores a contratar en relación con el tiempo de contratación en cada puesto específico. Se valorará positivamente la estabilidad de la persona que pueda ser contratada en lugar de la multiplicidad de contratos para la cobertura de las mismas funciones a lo largo de la obra.
* Tipo de contrato, con indicación, en su caso, de las posibles variaciones que pudiera sufrir a lo largo de la obra la relación contractual que se determine, valorándose nuevamente la estabilidad de la persona contratada al menos durante el tiempo que dure la obra.

**Clausula 13 Apertura pública de las Proposiciones Económicas.**

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, el acto público de apertura del sobre nº 3 **“Proposición económica**”, tendrá lugar, en las Oficinas de SESTAO BERRI 2010, S.A. situadas en La Plaza de Los Tres Concejos nº 1 bajo (Entrada por Txabarri 16) en Sestao, Bizkaia., observándose en su desarrollo las siguientes formalidades:

1. Se publicará, con antelación mínima de dos días naturales, en el Perfil del Contratante de SESTAO BERRI 2010, S.A., el lugar, día y la hora de apertura.
2. Se dará lectura al anuncio del contrato y se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
3. En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el perfil del contratante, la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.
4. El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación en los términos previstos.
5. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.
6. Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

**Clausula 14 Valoración de las Proposiciones Económicas.**

A continuación, SESTAO BERRI 2010, S.A. procederá a valorar las proposiciones económicas con señalamiento de las ofertas que tengan la consideración de baja desproporcionada o anormal, por aplicación de los criterios señalados en la cláusula 15 de este pliego.

Se define valoración económica (VE) como el importe (en euros) correspondiente a cada una de las ofertas admitidas.

Estos valores, se extenderán, igualmente hasta 100, en relación inversamente proporcional, para obtener la puntuación económica (PE). Este valor PE se obtendrá de la siguiente formula:

PE = (100 x (Importe económico de la oferta más barata (VEmín)) / Importe económico de cada oferta (VE).

**Clausula 15 Ofertas con valores anormales o desproporcionados.**

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las Propuestas que no hayan superado los 65 puntos en la valoración técnica.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

1. Para un número n de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 4
2. Para un número n de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5): BO > BM + 4

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%)

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de las Baja de Referencia (BR) se realizarán de la siguiente forma:

Ofj = Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas “contemplables”) y

PB = Importe máximo del presupuesto de licitación o Presupuesto Base de Licitación, que figura en el apartado B del Cuadro de Características de este Pliego. Se obtendrá para cualquiera número n de ofertas.

Boj = 100 x (1- Ofj / PB) y

BM = (1/n) x ∑ BOj desde j = 1 a j = n

Además, para n ≥ 5, se obtendrá:

µ= ((∑ (Boj) 2 – n (BM)2 ) / n) ½ desde j =1 a j=n

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas n´ ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Ofh, le corresponda un valor BOh:

BOh = 100 x (1- Ofh / PB), que cumpla la condición: I BOh – BM I ≤ µ

Y contando solo con dichas n´ ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

BR = 1/n´ x ∑ BO h  desde h = 1 a h = n´

Dicho valor de BR servirá, cuando n ≥ 5, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Si una oferta económica resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, le será de aplicación lo establecido en el artículo 149 de la LCSP 2017, SESTAO BERRI 2010, S.A. recabará la información necesaria para estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra.

Para ello, SESTAO BERRI 2010, S.A. solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito. Si transcurrido este plazo SESTAO BERRI 2010, S.A. no hubiera recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección. Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, SESTAO BERRI 2010, S.A. analizará la documentación correspondiente y decidirá, o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para proponer al Órgano de contratación lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia. Admitidas las justificaciones se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita en la presente clausula.

**Clausula 16 Valoración final de las Ofertas.**

A continuación, SESTAO BERRI 2010, S.A. procederá a elaborar la valoración final de las ofertas. La puntuación global (PG) de cada oferta, será la suma ponderada de las puntuaciones de sus correspondientes ofertas técnicas y económicas (PT y PE).

Consiguientemente su obtención resulta de la aplicación de la siguiente formula:

V = (x PT + y PE) / 100

Donde x = Peso técnico, y = Peso económico

Para esta obra se tomarán como valores:

X = 25; y = 75

Las ofertas se ordenarán por orden de puntuación global (PG), acompañadas de un informe sobre la aceptación o rechazo de las ofertas desproporcionadas o anormales. Cuando dos o más ofertas tengan la misma valoración global, en la relación ordenada prevalecerá aquella cuya oferta económica tenga mayor puntuación. Esta relación se elevará al órgano de contratación para que resuelva la adjudicación a la oferta que considere más ventajosa.

**Clausula 17 Garantía definitiva.**

1. El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en la cláusula siguiente una garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido. El incumplimiento de este requisito por causas imputables al propuesto como adjudicatario, faculta al órgano de contratación para declarar decaída la propuesta de adjudicación a su favor, siendo de aplicación los dispuesto en el artículo 150 de la LCSP 2017.
2. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP 2017, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP.
3. La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP 2017.

**Clausula 18 Documentación previa a la adjudicación.**

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:
2. Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, mediante alguno de los siguientes documentos:
3. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
4. Para los empresarios personas físicas será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
5. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
6. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañarán además el informe a que se refiere el artículo 68 de la LCSP 2017. Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
7. Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública (apoderamiento), de la que resulte poder suficiente al efecto debidamente inscrito en el Registro mercantil o Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, que deberá estar bastanteando por persona designada al efecto por SESTAO BERRI 2010, S.A.
8. Documento nacional de Identidad del representante o en su caso, el documento que lo sustituya reglamentariamente.
9. Unión Temporal de Empresas (UTE), cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a SESTAO BERRI 2010, S.A.
10. Acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica.

Los licitadores acreditarán su solvencia económico financiera y técnica, aportando certificado de clasificación expedido por el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o por el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o por el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los grupos, subgrupos y categorías que se especifican en el apartado G del Cuadro de característica de este Pliego. La presentación por el licitador del certificado de clasificación del Registro Oficial de Licitadores mencionado, le eximirá de presentar, en la documentación general, los documentos acreditativos de su solvencia económico financiera y técnica, siempre que se trate de un contrato del mismo tipo, que aquellos para los que se haya obtenido la clasificación, esto es, en el Grupo y Subgrupo señalados en el apartado G del Cuadro de características del Pliego. Si constasen en el certificado de clasificación, se le eximirá de presentar los documentos señalados en los apartados A y B anteriores.

A los efectos señalados en los apartados anteriores, al certificado de clasificación deberá acompañarse declaración responsable del licitador ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO nº 3**, en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

1. Declaración responsable de no estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con las Administraciones Publicas conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP 2017.
2. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
3. Alta y, en su caso último recibo del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención, o en su caso, resolución del reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

1. Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
2. Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP 2017, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP. De no cumplimentarse adecuadamente en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Clausula 19 Adjudicación del contrato y notificación a los licitadores.**

1. Presentada la documentación señalada en la cláusula anterior, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde su recepción.
2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los licitadores excluidos interponer, conforme al artículo 40 de la LCSP 2017, recurso especial suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, cuando proceda. En particular expresará los siguientes extremos:
3. En relación con los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, la exposición resumida de las razones por las que no se haya admitido su oferta.
4. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
5. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153 de la LCSP 2017.

**Clausula 20 Confidencialidad.**

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP 2017, relativas a la publicidad de la adjudicación y la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

**CAPITULO III**

**FORMALIZACION DEL CONTRATO**

**Clausula 21 Documentación previa y formalización del contrato.**

1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en SESTAO BERRI 2010, S.A., copia de la póliza de seguro de responsabilidad y justificante de pago de la prima referida en la cláusula 25 del presente Pliego. La póliza deberá mantenerse vigente durante el periodo de ejecución de las obras y el plazo de garantía.
2. Formalización del contrato, el adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento privado que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación.
3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP 2017 la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
4. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.
5. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse dentro los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP 2017.
6. Si en el plazo antes señalado no se ha formalizado el contrato por causas imputables al adjudicatario, SESTAO BERRI 2010, S.A. podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.
7. En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Unión Temporal de Empresas, esta deberá acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, debiendo aportar el NIF asignado a la UTE.

**CAPITULO IV**

**DERECHO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**Clausula 22 Régimen de pagos al contratista, intereses por demora y abonos a cuenta.**

El pago de la obra ejecutada se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados. El Departamento Técnico de SESTAO BERRI 2010, S.A. prestará a conformidad a dicha factura y la enviará para su tramitación al Departamento Financiero.

**Clausula 23 Obligaciones Laborales y Sociales, Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos.**

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y gestión de residuos, respecto de las obras objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para SESTAO BERRI 2010, S.A.

En el plazo máximo de diez (10) días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará al órgano de contratación el plan de seguridad y salud en el trabajo y el plan de gestión de residuos. Ambos documentos deberán ajustarse respectivamente a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre y a RD 105/2008 de 1 de febrero.

En caso de existir errores o deficiencias en alguno de los documentos anteriores, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

**Clausula 24 Cumplimiento de plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios.**

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, SESTAO BERRI 2010, S.A. podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y 193 de la LCSP 2017. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que SESTAO BERRI 2010, S.A. pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de retraso imputable al contratista.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

1. Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

* Si al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
* La cuantía de la penalidad como regla general, será de un 1% del importe de adjudicación salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

1. Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego, en la Oferta o en el contrato, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

* Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta el 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

1. Por demora. Cuando el contratista, por causa que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en el cumplimiento del plazo total, como de los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP 2017 en cuanto a la imposición de penalidades.
2. Por incumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas en los términos de los artículos 216 y 217 de la LCSP 2017. La cuantía de la penalidad seguirá el régimen previsto en las letras a) y b) de este mismo apartado.

El cumplimiento defectuoso del contrato, el incumplimiento de las condiciones de ejecución y de los plazos, podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato hasta su liquidación

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía, conforme al artículo 192 de la LCSP 2017.

**Clausula 25 Pólizas de seguros.**

El contratista estará obligado a suscribir, a su costa una póliza de cobertura de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros, incendio o accidentes en las obras e instalaciones objeto del contrato, por una cuantía mínima igual al presupuesto de licitación de la obra, debiendo acreditarse mediante copia de la póliza y justificante de la prima antes de la firma del contrato.

Durante el periodo de vigencia del contrato, SESTAO BERRI 2010, S.A., podrá exigir al adjudicatario que acredite la vigencia de la póliza y el pago de la prima correspondiente.

**Clausula 26 Autorizaciones y alta de las instalaciones.**

Si la naturaleza de las obras lo precisase, el contratista vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas gestiones fuesen precisas, incluido el pago de tasas o cualquier tipo de gasto, al objeto de obtener el alta y autorización de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar, debiendo figurar como titular de las mismas SESTAO BERRI 2010, S.A, o, en su caso, el propio Ayuntamiento de Sestao o a quien éste designe.

**Clausula 27 Tributos.**

Tanto en la oferta que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o cualquier otro tributo que pudiera corresponder, sin que por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de todos los tributos devengados como consecuencia de la ejecución del contrato y que resulten vigentes por aplicación de la normativa estatal, autonómica o local, que en su caso corresponda.

**Clausula 28 Revisión de precios.**

Se establece la improcedencia de la revisión de precios.

**CAPITULO V**

**EJECUCION DE LAS OBRAS**

**Clausula 29 Dirección de las Obras.**

SESTAO BERRI 2010, S.A. designará un Director de la obra, que efectuará la inspección, comprobación y vigilancia de la obra contratada, ajustándose en su actuación a lo dispuesto en el artículo 94 del RGLCAP y disposiciones concordantes.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos, al control y vigilancia de materiales y obra que ejecute, conforme a las instrucciones dadas por escrito por la dirección e inspección de obras.

**Clausula 30 Responsable del contrato.**

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforma lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP 2017.

**Clausula 31 Comprobación del replanteo.**

En el plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato, salvo causa justificada, se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista o de su representante, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 237 de la LCSP 2017 y en los artículos 139,140 y 141 del RGLCAP.

**Clausula 32 Programa de trabajo.**

El contratista deberá presentar, en el plazo de treinta (30) días naturales desde la formalización del contrato y en los términos previstos en el artículo 144 del RGLCAP, un programa de trabajo, que conteniendo en plazo total y parciales y demás datos previstos, será aprobado por SESTAO BERRI 2010, S.A., siendo documento contractual. Este programa no podrá modificar ninguna condición contractual y deberá ajustarse a las previsiones y plazos ofertados.

**Clausula 33 Materiales y control de calidad.**

La Dirección facultativa puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes.

La Dirección facultativa fijará el número, forma, dimensiones y demás características que deban reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, no establezca tales datos el pliego de prescripciones técnicas particulares.

**Clausula 34 Subcontratación.**

La subcontratación se regulará por lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP 2017 debiendo también cumplir los requisitos establecidos en la Ley 32/2006 Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción en la medida que sean exigibles. Se recuerda a los contratistas la obligación de cumplir con lo dispuesto en el artículo 216 y 217 de la LCSP 2017.

A tales efectos, se advierte expresamente a los licitadores de los contemplado en la Cláusula 24, letra D de este Pliego.

**Clausula 35 Señalización de la obra y medidas de información y protección.**

1. Con una semana de antelación al inicio de las obras y a cualquier limitación o modificación del acceso de vehículos o peatones, el contratista deberá anunciar en la zona de influencia de la obra y comunicar a los afectados mediante anuncios en puertas de acceso a garajes o comunidades de propietarios, así como notificar a los propietarios de los locales de negocios afectados; las fechas de inicio y final de la modificación, las limitaciones de acceso y, en su caso, los itinerarios alternativos. Asi mismo, se notificará a los afectados de la reubicación de los contenedores de residuos urbanos realizada como consecuencia de la ejecución de la obra.

En todo caso se mantendrá siempre habilitado un itinerario peatonal accesible a viviendas y locales comerciales, debiendo limitarse, en zona de obras y en toda su longitud, mediante las correspondientes vallas y barandillas de protección. A este respecto también facilitará en la medida en que sea compatible con la seguridad de la obra, y salvo indicación expresa en contra de la Dirección Facultativa o responsable en materia de Seguridad y Salud, el acceso a garajes y las operaciones de carga y descarga de mercancías.

1. Las zonas de acopio de materiales y las casetas de obra en ningún caso podrán limitar el acceso a viviendas, locales de negocios o garajes.
2. Siempre que no exista ninguna de las limitaciones reseñadas en los párrafos anteriores, y la duración de la obra o tajo sea superior a un mes, el contratista está obligado al cerramiento completo de la zona mediante valla fija.
3. El contratista limitará, en la medida de lo posible, las emisiones de ruido y polvo y será responsable de la limpieza de la propia obra y de sus inmediaciones; tanto consecuencia de las operaciones propias de la actividad de la obra (barros por la circulación de vehículos, acumulación de polvo, restos de acopios…), como de la imposibilidad de limpieza por os servicios municipales (recogida de papeleras, residuos etc..)
4. El contratista está obligado a instalar la señalización precisa indicativa de los desvíos de tráfico de vehículos y peatonal, de los itinerarios alternativos y del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro debido a la marcha de aquella, tanto en dicha zona como en sus inmediaciones. A este respecto, adoptará la señalización normalizada por el Ayuntamiento de Sestao y cumplirá las ordenes que reciba de la Dirección Facultativa acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.
5. El contratista será responsable de las consecuencias de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización, información o medidas de protección en las obras.
6. Los gastos que origine la señalización, así como las medidas de información y protección reseñadas, serán de cuenta del contratista.

**Clausula 36 Suspensión del contrato.**

Si SESTAO BERRI 2010, S.A. acordara la suspensión del contrato se levantará el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinen en el artículo 208 de la LCSP 2017 y en el artículo 103 del RGLCAP.

**CAPITULO VI**

**EXTINCION DEL CONTRATO**

**Clausula 37 Recepción de las obras, certificación final y cumplimiento del contrato.**

1. La recepción de las obras se regirá por lo establecido en el artículo 210 y 243 de la LCSP 2017 y en los artículos 163 y siguientes del RGLCAP. Al tiempo de la recepción se comprobará, en particular, el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:
2. El despeje final de las obras, debiendo restituir a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
3. El cumplimiento estricto del contrato.

Excepcionalmente podrán ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que tengan establecido un plazo parcial y puedan ser entregadas al uso que corresponda, sin perjuicio del acto de recepción de la totalidad una vez concluidas.

1. Recibidas las obras, se procederá a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto, así como a la redacción de la certificación final, que deberá ser aprobada por el órgano de contratación dentro del plazo de tres meses contados desde la recepción y será abonada a cuenta de la liquidación del contrato, en el plazo previsto en el artículo 198 de la LCSP 2017.

Durante la práctica de la medición y tramitación de la certificación final deberá acreditarse el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1. El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
2. El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

**Clausula 38 Resolución del contrato.**

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP 2017 y específicamente para el contrato de obras en los artículos 245 y 246 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del RGLCAP.

En todo caso en los supuestos de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP 2017.

**Clausula 39 Plazo de Garantía.**

El plazo de garantía será de un año, salvo que el adjudicatario hubiese ofertado otro mayor, y comenzará a computarse a partir de la fecha de la recepción. Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del RGLCAP en cuanto a las obligaciones del contratista.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por la fuerza mayor, que serán soportados por SESTAO BERRI 2010, S.A. si bien este tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

**Clausula 40 Liquidación.**

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la LCSP 2017 y articulo 136 del RGLCAP.

**Clausula 41 Devolución y cancelación de la garantía definitiva.**

La garantía definitiva se devolverá conforme a lo establecido en los artículos 111 y 243 de la LCSP 2017, sin que sea procedente la devolución parcial.

**CAPITULO VII**

**REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO**

**Clausula 42 Normas generales.**

En materia de preparación y adjudicación de estos contratos será competente el orden jurisdiccional contencioso – administrativo, previa la resolución del recurso especial si fuera pertinente, la interposición del cual tiene carácter obligatorio como trámite previo a la impugnación ante el citado orden. De la ejecución del contrato y sus efectos deberá conocer la jurisdicción civil.

El adjudicatario hace renuncia expresa del fuero de su domicilio y se somete a los juzgados y Tribunales de Bilbao que sean competentes para la resolución de cuantas incidencias y reclamaciones pudieran plantearse.

**ANEXOS A ESTE PLIEGO**

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Anexo nº1.- Modelo de declaración responsable conforme al artículo 140 de la LCSP 2017 de cumplir las condiciones establecidas en la LCSP 2017 y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para contratar con SESTAO BERRI 2010, S.A., no encontrándose incurso en prohibiciones de contratar.

Anexo nº2.- Modelo de proposición económica.

Anexo nº3.- Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de las Administración de la Comunidad Autónoma Vasca.

**Anexo nº 1**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ………………………………. con DNI nº ……………………., en nombre propio o en representación de la Sociedad …………………………….., con CIF nº……………………………. , en relación con el procedimiento convocado para la contratación de …………………………………

**DECLARA**

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa…………………………….., sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen las condiciones establecidas para contratar con SESTAO BERRI 2010, S.A. recogidas en la LCSP 2017, y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, así como que no se encuentra incurso en prohibiciones de contratar para con la Administración.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el artículo 140 de la LCSP 2017 y siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de ser propuesto para tal fin.

En ……………… a ………………….. de 20 …..

(DNI firmante)

Firmado

**Anexo nº 2**

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

D…………………………………………………………, mayor de edad, con domicilio en la Calle/Plaza, …………………………. nº………………………de………………….., con DNI nº………………………., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ……………………… en su calidad de……………………., CIF nº………………………….y domicilio social en …………………………

**DECLARA**

**Primero.-** Que está enterado del anuncio publicado en el Perfil del contratante de SESTAO BERRI 2010, S.A, de las condiciones, requisitos y obligaciones exigidas por SESTAO BERRI 2010, S.A. para la ejecución de las obras del lote/s nº …………………….. con la siguiente descripción “……………………….” “……………………………………….”

**Segundo.-**  Que ha examinado y conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el Proyecto Técnico de obras, que acepta íntegramente y sin variación todos sus documentos.

**Tercero.**- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total de las referidas obras y a tal efectos formula la siguiente OFERTA:

Empresa oferente: ……………………………..

Lote/s nº ……………………….. con la siguiente descripción: “………………………..” “…………………………………….”

1. Precio ofertado: …………………………………. (Sin IVA).

IVA: ………………………………………………………

Total: ……………………………………………………

1. Plazo de garantía adicional: ………………………

Cuarto.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo los gastos de ejecución del contrato, sino también los tributos que graven los diferentes conceptos y los gastos especificados en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ………………………….a ……………de……………….20………….

Fdo.

DNI nº ………………………….

**Anexo nº3.-**

**Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de las Administración de la Comunidad Autónoma Vasca.**

D. ………………………………. con DNI nº ……………………., en nombre propio o en representación de la Sociedad …………………………….., con CIF nº……………………………. , en relación con el procedimiento convocado para la contratación de …………………………………

**DECLARA**

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa…………………………….., mantiene vigentes los datos contenidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de las Administración de la Comunidad Autónoma Vasca.

En ……………… a ………………….. de 20 …..

(DNI firmante)

Firmado